



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

(F.I.Q)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, el decano en uso de sus atribuciones de acuerdo al artículo 129° de la Ley N° 30220 y el ESTATUTO de la UNAP, con la finalidad de continuar con las actividades académicas, administrativas y toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Facultad de Ingeniería Química – UNAP, conducentes al logro de los objetivos y metas; precisa conformar la **Comisión de Prácticas Pre-Profesionales – Facultad de Ingeniería Química - UNAP**, con eficacia anticipada desde el **02 de enero al 31 de diciembre de 2026**, que estará integrado por los siguientes: Ing. Maritza Echevarría Ordoñez de Araujo, Dra. (Presidente), Ing. Luis Gómez Tuesta, Mtro. (Miembro), egresado Emerson Dávila Alva (Miembro) y estudiante María Teresa Beatriz Bardales Freitas, (Miembro).

Que, la Comisión tendrá la responsabilidad de gestionar a las diversas instituciones empresariales públicas y privadas de la región los cupos de prácticas pre profesionales; asimismo, la revisión, calificación y trámite en forma conjunta con la Dirección de Escuela de Formación Profesional de los Informes de Prácticas Pre-Profesionales que realizan los estudiantes, siendo requisito indispensable que el estudiante debe cumplir para completar los créditos mínimos exigidos en el Currículo de Estudios para egresar satisfactoriamente de la Facultad de Ingeniería Química.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR la COMISIÓN DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES de la Facultad de Ingeniería Química, - UNAP, con eficacia anticipada desde el **02 de enero al 31 de diciembre de 2026, en mérito al considerando de la presente Resolución, siendo los siguientes:**

- | | |
|---------------------------------------------------|------------|
| • Ing. MARITZA ECHEVARRÍA ORDOÑEZ DE ARAUJO, Dra. | Presidente |
| • Ing. LUIS GOMEZ TUESTA, Mtro. | Miembro |
| • Egres. EMERSON DÁVILA ALVA, MSc. | Miembro |
| • EST. MARÍA TERESA BEATRIZ BARDALES FREITAS | Miembro |

ARTICULO 2°. - Precisar, los informes de prácticas deberán presentarse a la Oficina de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, para su revisión y evaluación por la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales del artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS; Dr.

Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCÍA NAVARRO; Dr.

Secretario Académico (e)

